



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 442-2015-UNAM

Moquegua, 14 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N488-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 08.04.15; Informe N° 172-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 21.04.15; Informe N° 791-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 06.04.15; Informe N° 424-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.05.15; Informe N° 232-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 12.05.15; Proveído de Presidencia N° 02453, de fecha 13.05.15;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 488-2015-OIGP/UNAM-rzb, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite a la Dirección General de Administración, el Acta de Evaluación de Proceso de Selección de Personal, de fecha 10 de Abril del 2015, siendo evaluada de acuerdo a la convocatoria solicitada por el Ingeniero Residente de la Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, con Informe N° 172-2015-ORH/DIGA/UNAM, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración, que proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la resolución de contrato a favor del CPC. JOSÉ ELIAS ISIQUE CHÁVEZ, el cual ha sido seleccionado para ocupar la plaza de Asistente Financiero de la Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", a partir del 13 de Abril del 2015, según Acta de Evaluación de Procesos de Selección de Personal, del cual se tiene el Proveído N° 2634, para determinar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, Informe N° 424-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 551, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 424-2015-UP-OPD-UNAM, por contratación de personal a favor del CPC. José Elías Isique Chávez, por proyectos de Inversión D. Leg. 276, como Asistente Financiero de la Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen Chen, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", del 13 de Abril al 31 de Mayo del 2015, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles, Costo Indirecto - gastos generales;

Que, con Informe N° 232-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del CPC. JOSÉ ELIAS ISIQUE CHÁVEZ, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE FINANCIERO para el Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, a partir del 13.04.15 al 31.05.15, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 551, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lugo Calsin
SECRETARIO GENERAL (R)